

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA Susana MAMANI QUISPE.

RESOLUCION EXENTA Nº 0294/E- 118/

LA SERENA, .0 4 MAR. 2010

VISTO:

 la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el articulo, 2º letra g);

los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;

 los artículos 147, 148, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

 la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

 el Informe Policial N° 99, de 18 de febrero de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, La Serena;

 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. Nº 184, de 18 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

que, la extranjera doña Susana MAMANI QUISPE, de nacionalidad peruana, nacida el 15.08.1972, Pur o, Perú, pasaporte N° 4869110, ingresó al país el 13.02.2010, por Carretera Chacalluta, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizado para ello, infringiendo así el artículo 147° del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- APLICASE a la extranjera de nacionalidad peruana, doña Susana MAMANI QUISPE, domiciliada en calle Garriga Nº 467, comuna de Coquimbo, una multa en dinero de \$ 35.124.-, (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos) por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.



- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

NDEN

INTENDENTE

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.

RICARDO CIFUENTES LILLO

ONDE CINTENDE REGIÓN de Coquimbo



RCL/ERH/pcr. Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.

2. Gobernación Provincial de Elqui (2).

3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.

4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).

5. Oficina de Partes.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

Enrique Reyes Harris

Abogado - Asesor Jurídico Intendencia Región de Coquimbo